



Resolución Ministerial

N° 316 -2019-MINCETUR

Lima, 06 de setiembre de 2019

Visto, el Memorándum N° 1190-2019-MINCETUR/VMT, del Viceministro de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, el MINCETUR, a través de la Mesa de Conectividad Aérea, presidida por el Viceministro de Turismo, ha asumido el rol articulador conjuntamente con diversas instituciones públicas y privadas, para promover el incremento de la conectividad aérea como medio para el fortalecimiento de la competitividad del sector Turismo. Dentro de los cinco ejes de trabajo de la Mesa de Conectividad Aérea se ha considerado la Promoción y Apertura de Nuevas Rutas Áreas;

Que, del 21 al 24 de setiembre de 2019, en la ciudad de Adelaida, Mancomunidad de Australia, se llevará a cabo el World Routes 2019, el mayor evento mundial para el desarrollo de rutas, que tiene por objeto dar a conocer, planificar y analizar los servicios aéreos mundiales existentes y los mercados con mayor potencial de desarrollo en el corto mediano y largo plazo; reunión que espera contar con la participación de delegados y autoridades de turismo de más de cien países, representantes de aeropuertos, aerolíneas internacionales y ochenta expositores internacionales;

Que, la asistencia del MINCETUR en dicho evento, comprende la participación en actividades tales como: i) la ceremonia de bienvenida a las delegaciones en el stand de exhibición del Perú, preparado con el apoyo de la Comisión de Promoción del Perú para las Exportaciones y el Turismo – PROMPERÚ; y ii) las reuniones con aerolíneas y aeropuertos internacionales, programadas por los organizadores del evento, y asistir a diversas conferencias, entre otras;

Que, por otro lado, el 26 de setiembre de 2019, en la ciudad de Sydney, Mancomunidad de Australia, el Sydney Airport organiza un Workshop con el objeto de concretar la ruta Bogotá-Lima-Sydney, lo que contribuiría con el arribo directo de aproximadamente 50,000 turistas australianos por año al país, disminuyendo tiempos de viaje, generando oportunidades para ampliar la estadia de los visitantes extranjeros, y por ende, los gastos en bienes y servicios en los destinos turísticos nacionales;

Que, por tanto, es de interés institucional autorizar el viaje del señor José Ernesto Vidal Fernández, Viceministro de Turismo, y de la señora Paola Mariella Marín Ugarte, Directora de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR participen en los eventos antes mencionados;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a las ciudades de Adelaida y Sydney, Mancomunidad de Australia, del 19 al 27 de setiembre de 2019, del señor José Ernesto Vidal Fernández, Viceministro de Turismo, y de la señora Paola Mariella Marín Ugarte, Directora de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR participen en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos (US\$ 4 400,03 x 02 personas)	:	US\$ 8 800,06
Viáticos (US\$ 385,00 x 07 días x 02 personas)	:	US\$ 5 390,00

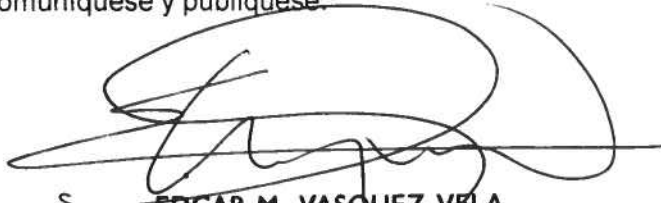
Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los funcionarios cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentarán al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos a los que asistirán; asimismo, presentarán la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar a la señora Diana Sayuri Bayona Matsuda, Viceministra de Comercio Exterior, las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a partir del 19 de setiembre de 2019 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo